



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 037 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, 14 OCT. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Memorándums N° 619, y N° 1252-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 165-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOxI, Informe N° 33-2021-GRDE-UFOxI e Informe N° 37-2021-GR.CUSCO/GRDE-CE de la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, Informe N° 028-2021-GR CUSCO/CEOxI-EPFE del Comité Especial, Memorándums N° 0379 y N° 0452-2021-GR CUSCO/ORAJ e Informe N° 880-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante el Texto Único de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 294-2018-EF (en adelante el TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe.;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF, (en adelante TUO del Reglamento de la Ley N° 29230), los proyectos priorizados por el Consejo Regional del GORE Cusco y contenidos en la listas de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO de fecha 14 de octubre 2019, se acordó Ratificar los proyectos priorizados a ser ejecutados en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 por Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO, asimismo cuenta con opinión favorable de la Contraloría, detallados en el Anexo I que forma parte del Acuerdo Regional y ratificados en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional de Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, entre otros del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO";

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial conformado por Resolución Ejecutiva Regional N° 127-2021-GR CUSCO/GR de fecha 10 de febrero 2021, elaboró las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Informe N° 028-2021-GR CUSCO/CEOxI-EPFE de fecha 04 de mayo 2021 del Comité Especial complementado con el Informe N° 37-2021-GR.CUSCO/GRDE-CE de fecha 21 de mayo 2021 y el Informe N° 165-2021-GR CUSCO/GRDE-UFOxI de fecha 24 de setiembre 2021 emitidos por la Unidad Funcional de Obras por Impuestos, adjuntando para ello, el Acta del Comité Especial de fecha 28 de abril 2021 y el Acta del Comité Especial de fecha 02 de agosto 2021, donde se señala que se han levantado





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2331493, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2021-GR CUSCO/CE-OXI, las cuales se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Que, según el citado TULO del Reglamento de la Ley N° 29230, las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco del TULO de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública. Asimismo, con Informe N° 880-2021-CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco señala que resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora de la ejecución del Proyecto, a fin de seleccionar a la Entidad Privada Supervisora de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto;

Estando a los considerandos y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las Bases del **Proceso de Selección N° 004-2021-GR CUSCO/CE-OXI** de la Entidad Privada Supervisora responsable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico y ejecución del Proyecto que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. AUGUSTO SALAZAR BONDY, DISTRITO DE COLQUEPATA - PAUCARTAMBO - CUSCO"	2331493

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, al Comité Especial de Obras por Impuestos las Bases aprobadas mediante el presente acto resolutivo, y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones del TULO de la Ley N° 29230, el TULO del Reglamento de la Ley y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a PROINVERSIÓN para su publicación en el portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,




ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
DIRECTOR REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO